

Recomendación: 14/2021

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de junio del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la recomendación citada al rubro, se advierte que al día de hoy a transcurrido un término mayor al otorgado a la autoridad responsable Secretaría de Seguridad Pública, mediante el oficio [REDACTED] recibido el veintinueve de abril del dos mil veintiuno, a través del cual se solicitó pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la presente recomendación.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito.

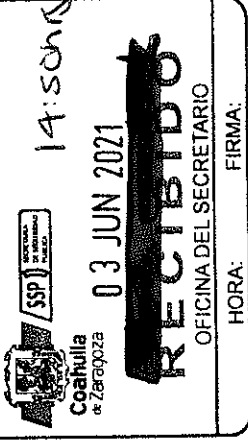
Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos dispuestos en los artículos 195 numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de la Salud por su lucha Contra el COVID-19"

OFICIO: VG- [REDACTED] 2021
ASUNTO: Se requiere aceptación o negativa

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de junio del 2021



LIC. [REDACTED]
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que dentro de los autos de la recomendación número 14/2021, derivada de la queja promovida por [REDACTED], se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de junio del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la recomendación citada al rubro, se advierte que al día de hoy a transcurrido un término mayor al otorgado a la autoridad responsable Secretaria de Seguridad Pública, mediante el oficio [REDACTED] recibido el veintinueve de abril del dos mil veintiuno, a través del cual se solicitó pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la presente recomendación.

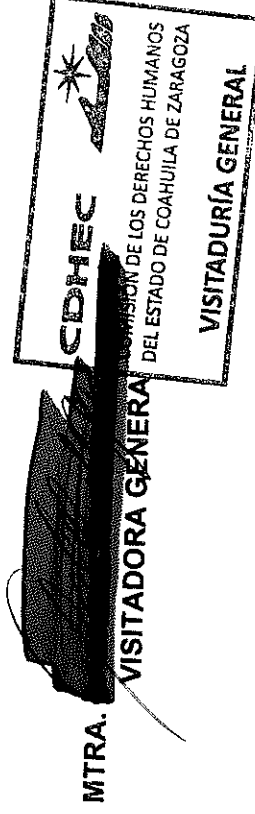
Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito.

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos dispuestos en los artículos 195 numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"



c.c.p. archivo [REDACTED]

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de la Salud por su lucha Contra el COVID-19"

OFICIO: VG-2021
ASUNTO: Se notifica acuerdo

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de junio del 2021

[Redacted]

Se dejó oficio en Poste

8/06/21 [Redacted]

Piedras, Negras, Coahuila de Zaragoza No se encontro Personas: 12:18
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted que dentro de los autos de la recomendación número 14/2021, derivada de la queja promovida por Usted, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de junio del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la recomendación citada al rubro, se advierte que al día de hoy a transcurrido un término mayor al otorgado a la autoridad responsable Secretaría de Seguridad Pública, mediante el oficio [Redacted] recibido el veintinueve de abril del dos mil veintiuno, a través del cual se solicitó pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la presente recomendación.

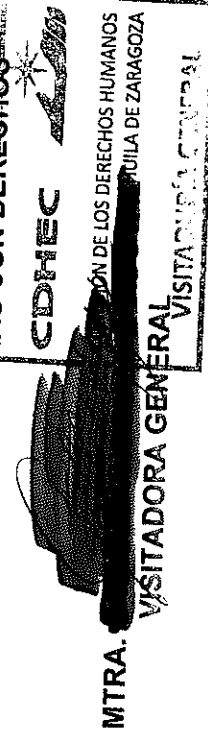
Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, requiríase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito.

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos dispuestos en los artículos 195 numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.

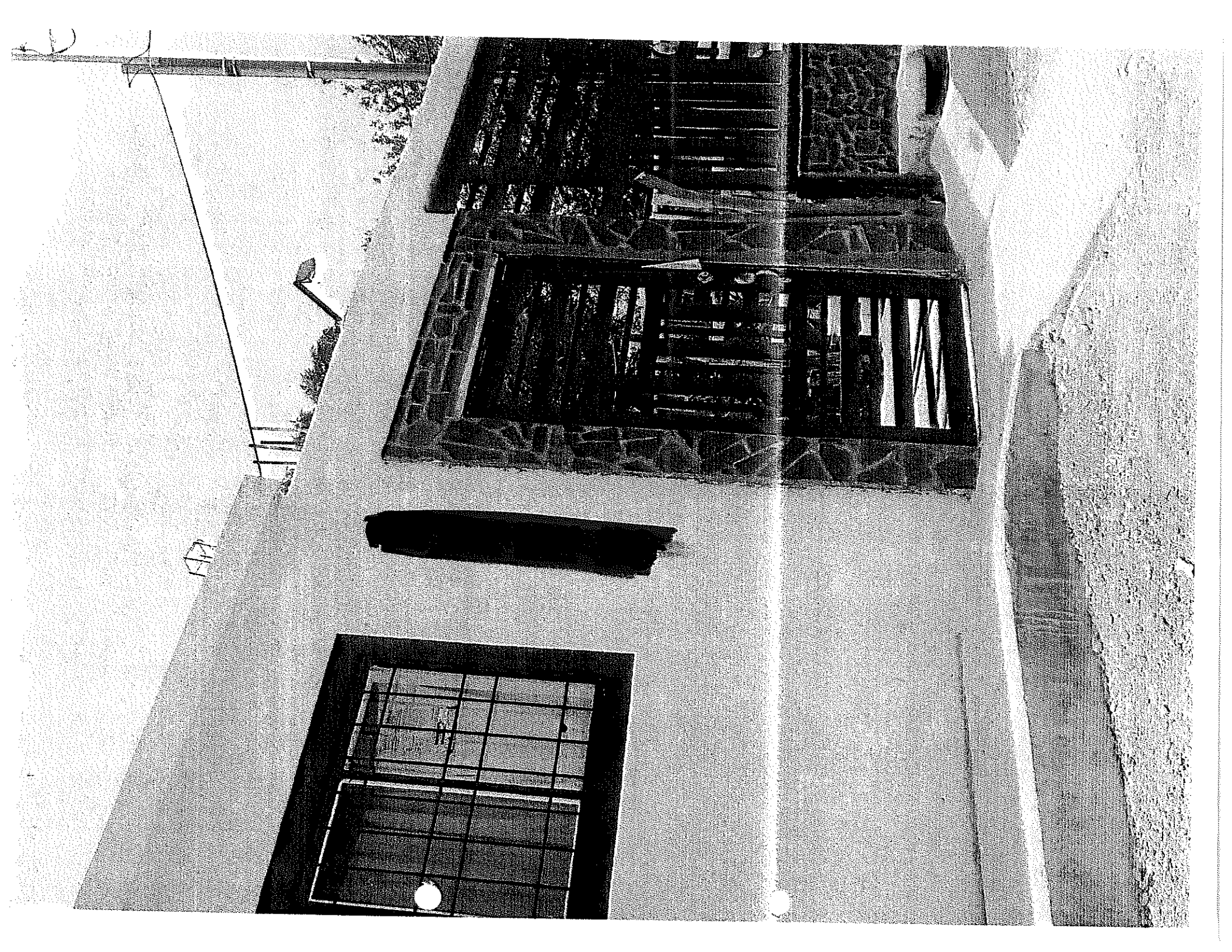
Así lo acordó y firma la Maestra [Redacted] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"



c.c.p. archivo/minuto



Recomendación: 14/2021

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de junio del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la recomendación citada al rubro, se advierte que al día de hoy a transcurrido un término mayor al otorgado a la autoridad responsable Secretaría de Seguridad Pública, mediante el oficio [REDACTED] recibido el veintinueve de abril del dos mil veintiuno, a través del cual se solicitó pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la presente recomendación.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito.

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos dispuestos en los artículos 195 numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED], Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, DOY FE.

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de la Salud por su Lucha Contra el COVID-19"

OFICIO: VG-2021

ASUNTO: Se requiere aceptación o negativa

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio del 2021

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que dentro de los autos de la recomendación número 14/2021, derivada de la queja promovida por [REDACTED] se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de junio del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la recomendación citada al rubro, se advierte que al día de hoy a transcurrido un término mayor al otorgado a la autoridad responsable Secretaria de Seguridad Pública, mediante el oficio [REDACTED] recibido el veintinueve de abril del dos mil veintiuno, a través del cual se solicitó pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la presente recomendación.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito.

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos dispuestos en los artículos 195 numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE. Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

**ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"**

MTRA.

VISITADORA GENERAL

VISITADURÍA GENERAL

c.c.p. archivo [REDACTED]

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de la Salud por su lucha Contra el COVID-19"

OFICIO: VG- 2021

ASUNTO: Se notifica acuerdo

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio del 2021


Piedras, Negras, Coahuila de Zaragoza
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted que dentro de los autos de la recomendación número 14/2021, derivada de la queja promovida por Usted, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de junio del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la recomendación citada al rubro, se advierte que al día de hoy a transcurrido un término mayor al otorgado a la autoridad responsable Secretaría de Seguridad Pública, mediante el oficio  Recibido el veintinueve de abril del dos mil veintiuno, a través del cual se solicitó pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la presente recomendación.

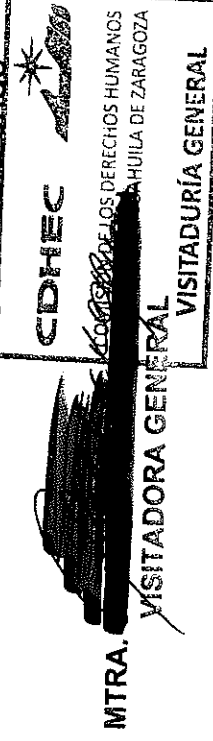
Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito.

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos dispuestos en los artículos 195 numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra , Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"



MTRA.

c.c.p. archivo/minuto 